

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETAS DE GARANTIAS N°444995, N°445029, N°445038 Y N°551876, HECHAS EFECTIVAS DEL BANCO BCI A LA CONSTRUCTORA G DOS S SPA.

RANCAGUA, 15 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2558

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. La Boleta de Garantía **N°444995** del Banco BCI, por un monto de **34,28 UF**, con fecha de vencimiento al **28.02.2022** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA G DOS S SPA., RUT: 76.442.776-9**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité de vivienda PDA Villa Monasterio COD PY 155253 (12 Benef.), comuna Graneros.
8. La Boleta de Garantía **N°445029** del Banco BCI, por un monto de **18,24 UF**, con fecha de vencimiento al **04.03.2022** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA G DOS S SPA., RUT: 76.442.776-9**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité de vivienda PDA Villa Monasterio COD PY 155253 (06 Benef.), comuna Graneros.
9. La Boleta de Garantía **N°445038** del Banco BCI, por un monto de **16,44 UF**, con fecha de vencimiento al **25.04.2022** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA G DOS S SPA., RUT: 76.442.776-9**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité de vivienda PDA Villa Monasterio COD PY 155253 (06 Benef.), comuna Graneros
10. La Boleta de Garantía **N°551876** del Banco BCI, por un monto de **4,92 UF**, con fecha de vencimiento al **29.04.2022** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA G DOS S SPA., RUT: 76.442.776-9**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité de vivienda PDA Villa Monasterio COD PY 155253 (02 Benef.), comuna Graneros.
11. El Comprobante de Ingreso N°18980, de fecha 18.03.2022, por la suma de \$1.081.164.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 7), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
12. El Comprobante de Ingreso N°19037, de fecha 22.04.2022, por la suma de \$576.256.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 8), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
13. El Comprobante de Ingreso N°19068, de fecha 28.04.2022, por la suma de \$527.325.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 9), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
14. El Comprobante de Ingreso N°19092, de fecha 09.05.2022, por la suma de \$158.209.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 10), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
15. El oficio Ord. N° 224, del 21.01.2022, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 7).
16. El oficio Ord. N° 148, del 14.02.2022, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 8).
17. El oficio Ord. N° 992, del 06.04.2022, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 9).
18. El oficio Ord. N° 1162, del 19.04.2022, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 10).

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud devolución boletas en garantías, ingresada por la Entidad Patrocinante ESPACIO 21 SPA.
- b) Informe Técnico enviado por ITO Srta. Carolina Meza Cuevas de la Entidad Patrocinante Consultora Espacio 21 SPA., donde indica que no existen reclamos pendientes por las obras ejecutadas.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que

determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

- d) Las facultades que me confiere el DSN°355 de 1976, el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, la resolución RA N°116799/126/2020 de fecha 02/07/2020, la resolución RA N°116799/5/2022 del 14/01/2022, y la resolución Exenta N°8 de fecha 01/10/2021 que revoca la Resolución Exenta N°2170 del año 2010 y la Resolución Exenta N°4073 del año 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicta lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- I. DEVUÉLVASE a CONSTRUCTORA G DOS S SPA., RUT: 76.442.776-9, la suma de \$2.342.954.-, correspondiente al valor de los depósitos a la vista indicados en vistos 11, 12, 13 y 14), del presente documento.**
- II.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

"Por orden de Sra. Directora (s)"

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

FMC/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA G DOS S SPA-CALLE ROMA 412 POBL. URMENETA-RANCAGUA REGIÓN OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES